



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0018

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula **50C-273341** de la O.R.I.P. de Bogotá (Archivo 11 fl.8 Cdo.2), se decreta su **SECUESTRO**.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de esta ciudad, de la localidad correspondiente.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada, incluidas las de nombrar el secuestro y sus honorarios; hasta el término que dure la labor encomendada.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>01/10/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>107</u> de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario
--